

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES
SFM /PAG/SAM/ JAA

MAT.: SUBSIDIO DESTINADO
ADQUISICION VESTUARIO
ESCOLAR
SECCIÓN 1ª N° 48/E
LAS CONDES, 07/03/2026
SECCIÓN 2ª N° 839/E
LAS CONDES, 09/03/2026

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Decreto Sección 1ª N°4996 de fecha 23 de diciembre de 2021, que fija el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.
3. Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".
4. Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que modifica al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
5. Decreto Sección 1ª N°4567 del 24 diciembre de 2025 que aprueba el programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Decreto Sección 1ª N°119 de fecha 12 de enero de 2026, que aprueba las bases para postular al Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027, subsidio vestuario escolar período año 2026.
7. Nómina N° 44, de la(s) persona(s) del Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", Apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar.
8. Informe de Imputación N° 1974 de fecha 18/02/2026 del Departamento de Finanzas;
9. Certificado del Departamento de Programas Sociales 2026.
10. Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
11. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de la situación de vulnerabilidad económica en la que se encuentra(n) la(s) persona(s) y habiéndose identificado una necesidad prioritaria de asistencia, resulta necesario asignar recursos destinados a facilitar apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar. 2. Que, en este sentido, los Trabajadores Sociales del Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027 ha constatado, mediante a revisión y evaluación técnica, que las personas incluidas en la Nómina N° 44 presentan condiciones sociales de asistencia, lo cual justifica la asignación de recursos para contribuir al financiamiento de la

adquisición de vestuario escolar.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero con cargo al Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", con el objetivo de facilitar el acceso a apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar a la(s) persona(s) que se menciona(n) en la Nómina N° 44 que se adjunta y forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	NOMBRE APODERADO	MONTO (\$)
1	AMIGO REYES BRUNO ANDRE	REYES GONZALEZ CAROLINA PATRICIA	100.000
2	AMIGO REYES FLORENCIA ELIANA	REYES GONZALEZ CAROLINA PATRICIA	75.000
3	VIDAL FIGUEROA VALENTINA SOFIA	FIGUEROA VASQUEZ RUTH ADRIANA	75.000
4	CARO MORALES JAVIERA IGNACIA	MORALES HOTT INGRID EUNICES	50.000
5	FINCH ZAPATA RAFAEL ALONSO	ZAPATA GODOY CLAUDIA ANDREA	100.000
6	SALAZAR ALVAREZ MAURICIO ALONSO	ALVAREZ ACUÑA TABITA ANGELA	150.000
7	OYARCE ZAVALA SOFIA PASCAL	ZAVALA VERA ESTEFANI CLAUDIA	100.000
8	PACHECO NAVARRETE SOFIA MAGDALENA	NAVARRETE BOWEN CONSTANZA	100.000
9	GUERRERO MEDEL LUCAS ANTONIO	MEDEL ORSOLA MARIA GABRIELA	100.000
10	PINOCHET OLIVARES TOMAS IGNACIO	OLIVARES OTAROLA JACQUELINE DE LOURDE	75.000
11	CARO MORALES ALONSO RAFAEL	MORALES HOTT INGRID EUNICES	50.000
12	OYARCE ZAVALA FRANCISCA ANTONELLA	ZAVALA VERA ESTEFANI CLAUDIA	75.000
13	URIBE ORTIZ JOSEFA IGNACIA	ORTIZ VILLEGAS ARACELI DEL PILAR	150.000
14	REYES TAPIA KEYSSEL ADALLISHA	TAPIA LAVADO ROSARIO DEL PILAR	100.000
15	VILLALOBOS HENRIQUEZ JOAQUIN ANTONIO	HENRIQUEZ AGUILERA BERNARDA LORENA	100.000
16	MENDEZ TAPIA ROSARIO VALENTINA	TAPIA LAVADO ROSARIO DEL PILAR	75.000
17	LOPEZ CORTEZ DOMINGO AGUSTIN	CORTEZ GARCIA ANA CAROLINA	100.000
18	CHAVEZ TOLEDO FRANCO TOMAS	TOLEDO JULIA JULIETA ESTER	100.000
19	PINOCHET OLIVARES ISIDORA BELEN	OLIVARES OTAROLA JACQUELINE DE LOURDE	50.000
20	YAIBA MEDEL JAVIERA PAZ	MEDEL ORSOLA MARIA GABRIELA	75.000
21	MARDONES LARA AURORA	MARDONES FIGUEROA CARLOS ANDRES	100.000
22	MENDEZ ZAPATA JUAN EMILIO	ZAPATA GODOY CLAUDIA ANDREA	75.000
23	MOLINA MENDOZA LOURDES CATTLEA	MENDOZA LOPEZ MAYRA LISBETT	100.000
24	OYARCE ZAVALA TOMAS ALONSO	ZAVALA VERA ESTEFANI CLAUDIA	50.000
25	REYES TAPIA COLBERT ISMAEL	TAPIA LAVADO ROSARIO DEL PILAR	50.000
26	YAIBA MEDEL ANTONELLA SOFIA	MEDEL ORSOLA MARIA GABRIELA	50.000
27	URIBE ORTIZ ALONSO NICOLAS	ORTIZ VILLEGAS ARACELI DEL PILAR	125.000
28	MARDONES LARA AGATHA	MARDONES FIGUEROA CARLOS ANDRES	75.000
TOTAL			2.425.000

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de la suma de \$2.425.000.-, a la(s) persona(s) señalada(s) en la Nómina N° 44 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Tesorero Municipal el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque o abono a la cuenta bancaria a nombre del(os) apoderado(s) y persona(s) indicada(s) en la Nómina N° 44, adjunta del presente Decreto Alcaldicio.

5.- **IMPÚTESE** el presente gasto a: Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado; asignación 007 Asistencia Social a personas naturales; Contra cuenta N° 5410124001; Centro de Costo 090402, Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027".

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Depto. de Programas Sociales deberá verificar que los beneficiarios rindan el beneficio otorgado mediante el presente decreto, en un plazo máximo de dos meses corridos.

7.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de oficina de partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, juntamente con la documentación sustentadora del pago.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.:



SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

